

PRECIOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

En BARCELONA llevado a casa de los SS. suscriptores 12 reales al mes.
Para fuera de ella 60 reales cada trimestre franco de porte, y 70 si marcha por la diligencia.
Las reclamaciones, sustruinos y comunicados se dirigiran al DIRECTOR DE LA LEY franco de portes.
Los sustruinos y avisos de interes particular para los no suscriptores, pagaran un real por linea de lo que inserten. Los suscriptores 4 ms. teniendo derecho a que se les inserten hasta 4 lineas gratis.

LA LEY.

LOS PUEBLOS QUE HAN SABIDO QUEBRANTAR EL CETO DE UN PODER DE INJUSTICIA Y HAN HUMILLADO SU FRENTE ANTE LA LEY, HAN SIDO LIBRES Y FELICES.

REDACCION ADMINISTRACION Y GABINETE DE LECTURA.

Rambla de S. Jose nº 70, piso principal, en cuyo punto y en la libreria de Oliveras calle escudellers, Garcho losda de la calle en todas las Administraciones Principales de Correos de España y en la Administracion de diligencias de Perpignan se admiten suscripciones.
ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
En la Administracion del mismo se halla establecida una AGENCIA DE NEGOCIOS.
La redaccion no admitirá artículos que no ofrezcan un interes publico.
Antes del 15 de cada mes se recibiran gratis los SS. suscriptores una copia de todas las leyes, decretos y reales ordenes que se hayan publicado en el precedente te.

AL PUBLICO.

La oficina de la agencia está abierta todos los dias de 10 á 11 por la mañana y de 6 á 7 para la noche.

BARCELONA 1 DE ABRIL.

Volvemos á la tarea comenzada. Constantemente iusistiremos con perseverancia en nuestro juicio justificado, hasta afianzar nuestra existencia política bajo el imperio omnipotente de las leyes, ó sucumbir al poder brutal de la tirania, si por última desgracia el destino del pueblo español es no salir jamas de la opresion doméstica ó exterior.

Mil veces hemos lamentado ese espíritu de reaccion que todavia prevalece y domina á los hombres del poder para desencadenar la revolucion, y arrastrar nuestra patria hasta el último peligro.

Nosotros hemos dicho y probado con datos que el gobierno persigue á los liberales, y esta es la voz y la opinion general. El Sr. Muñoz Bueno lo ha dicho tambien en el Congreso, y el ministro de la gobernacion ha contestado que esto no es exacto; que el gobierno no persigue á nadie mas que á los criminales.

Por fortuna sabe ya la nacion entera el crédito que merecen las palabras vagas de los gobernantes cuando están en contradiccion absoluta de sus actos públicos, de su conducta evidente.

No consiste toda la gravedad de la acusacion en que el gobierno persiga á los liberales, como es público, sino en que á su vez proteja ostensiblemente á muchos enemigos declarados del actual orden de cosas, del sistema y principios é instituciones reinantes, de la libertad, en fin. ¿Qué crimen puede imputarse á los beneméritos oficiales que han sido separados despóticamente de nuestro valiente ejército? Nosotros lo diremos. D. Mamerto Martinez, oficial del regimiento del Principe, ha sido declarado escedente por haber cometido el alto crimen de manifestar sus opinion y sentimientos libres, en todas épocas, particularmente en los atentados de octubre. Este era entonces el sargento que mandaba la compañía del 2º regimiento de la guardia destacada en Los; el que colocado al frente de los soldados cuyos jefes marchaban á reforzar la rebelion de Pamplona, les dirigió está alocucion, — Compañeros: el regimiento de que tan honrosamente somos parte, víctima de la sedicion de indignos gefes, marcha engañando á fomentar la rebelion. Descubierta el designio de aquellos seres depravados, ha dislocado heroicamente sus horriblos planes y se encuentra nuevamente á las órdenes del gobierno constitucional. — Nos queda un sentimiento que atenua el extraordinario placer de que estamos peseidos, y es que el resto de la compañía continua tal vez errante, ignorando probablemente las tramas que se les preparan. Deploremos las desgracias

de unos camaradas, cuyo valor mas de una vez hemos podido admirar; y con quienes quizá aun tendremos la satisfaccion de dividir nuestra racion el dia que reconozcan los infernales planes de sus alucinados oficiales. — Seguid constantes defendiendo el sistema que juramos sostener. Que nuestras convicciones sean siempre; ¡Viva la Constitucion de 1837! Viva Isabel II contitucional! Viva nuestro digno caudillo, el invicto Duque!

He aqui la causas de la persecucion que sufre este valiente soldado de la libertad: ya sabiamos por una larga esperiencia, y por nosotros mismos, que el gobierno ni sus agentes no perdonarian estos rasgos de españolismo.

D. Odon Macias, teniente supernumerario del mismo Regimiento infanteria del Principe, tambien ha recibido su pasaporte de *escedente*, sin mas expresion que la de prohibirle el pase por Madrid donde tiene su familia, y sin haber dado lugar de ningun modo ni en ningun sentido á una medida ó condena tan despótica. Los sentimientos de este desgraciado oficial le habian granjeado el aprecio de sus compañeros hasta tal punto, que un comandante y muchos oficiales fueron á acompañarle á su salida de Vitoria, y le despidieron derramando lágrimas. Sentimos comprometer la suerte del comandante y oficiales que se despidieron llorando al benemérito Macias, que acaso este solo acto de sensibilidad que publicamos, sea suficiente crimen para que el gobierno les espida inquisitorialmente sus pasaportes de escedentes, como no sean licencias ilimitadas.

No hace mucho tiempo se separó del ejército á D. Enrique Cialdini, capitan graduado, valiente é ilustrado oficial procedente de la legion portuguesa, sin darle ninguna satisfaccion ni alegar ninguna causa al declararle escedente. Otros muchos oficiales han sufrido la misma suerte, la misma injusticia notoria, en tanto que se han concedido acensos y empleos á otros evidentemente desafectos al sistema constitucional, y aun á muchos que han desnudado su espada y conspirado siempre contra la libertad. ¡Ejemplos vergonzosos de un gobierno estúpido y despótico!

Es preciso arrancar la verdad á la hipocresia de los gobernantes, y presentarla desnuda y sin máscara á la nacion entera. No hay que dudarle: hoy como siempre, se ve claramente en nuestros gobernantes una odiosa é injusta *prevenicion* contra los liberales mas beneméritos de todas las clases del pueblo y del ejército. El que no se humilla y arrastra á los pies de los mandarines, adulándoles servilmente, en vano se afana y sacrifica por alcanzar de su patria una honrosa *compensacion*. En vano se dirá con justicia que tal individuo es valiente, honrado, benemérito, leal, amante de la libertad y de la gloria y de la felicidad de su patria; en vano se dirá con razon todo en su favor, y elogio: mientras no prostituya su dignidad, mendigando la proteccion de algunos estupidos corrompidos que hacen de la opinion un tráfico escandaloso en provecho propio, no espere jamas

reconocimiento, compensacion ni premio alguno: para la probidad política y moral; para la dignidad del hombre; para el mérito y el talento no se reserva todavia en España mas que el desprecio, el sarcasmo y la miseria. ¡Y para esto hemos sacrificado tantas vidas y haciendas luchando contra el despotismo! ¡Para esto hemos sostenido gloriosamente una revolucion regeneradora de un modo que no tiene egemplo en la historia de las naciones! No, vive Dios! Ni el pueblo ni el ejército puede sufrir por mas tiempo el desprecio de las leyes libres: ni el ejército ni el pueblo saldrán jamas de la injusticia y de la miseria que los consume, por mas libres que sean nuestras instituciones, mientras los destinos de la nacion sean regidos por malos gobernantes; mientras la corrupcion tenga entrada en los poderes del estado; mientras no consigamos unas Cortes y un gobierno que constituyan materialmente la nacion española por las leyes fundadas en la opinion y en el interés comun que estan reclamando imperiosamente las necesidades, intereses y creencias nuevamente creadas en el gran cambio político social que ha obrado gloriosa y aun maravillosamente la nacion española.

Ninguna interpelacion nos trajo todavia el último correo de la corte, respecto á la notable aseveracion hecha por Sir Roberto Peel en la cámara de los comunes sobre el tratado de comercio pendiente entre Inglaterra y España. La religiosa solemnidad de esos dias de semana santa ha hecho suspender á las Cortes en sus importantes trabajos, y á ello probablemente se debe de atribuir tambien el que no hayan alzado todavia su enérgica voz los celosos diputados catalanes interpellando al gobierno sobre la verdad de lo dicho por Peel, á fin de que sepa Cataluña y sepa la Nacion entera cual es en definitiva la suerte que sobre su porvenir y existencia industrial la aguarda.

Es esta una cuestion de harta importancia y son las palabras pronunciadas por el ministro inglés en pleno parlamento de suma gravedad y trascendencia, para que los representantes catalanes dejen de dárles toda la importancia que se merecen é interpielen por ellas severamente al ministerio. Si no lo han hecho todavia, si la terrible ansiedad que trac inquietos y azorados los ánimos de todos los industriales, no se ha calmado aun con las aclaraciones hechas en el Congreso por efecto de las interpelaciones de los diputados catalanes; no será porque desprecien estos la funesta aseveracion de Peel y no quieran interpielar por ella al ministerio, sino porque la suspension de las sesiones habida á causa de la religiosidad de estos últimos dias, les habrá impedido verificarlo, les habrá impedido cumplir con ese sagrado deber que pesa sobre sus conciencias, cumplir con esa parte la mas importante quizas de su noble y grave mision.

Sobradamente los conocemos para atribuir su silencio á otra causa que á esta. Con su patriotismo sin tacha y fabricantes algunos de ellos, no han de estarse mudos

en esta cuestion de la cual pende la suerte y bienestar de los pueblos, cuyos intereses á su cargo se han cometido. Y aun cuando no fuesen catalanes todos, ni fabricantes algunos de ellos, les tenemos por personas harto pundonorosas y amantes de su reputacion para creer, ni por un instante, en que hubiesen de faltar á sus deberes manteniéndose callados en este punto. Juzgarles de otra suerte, fuera hacerles una injusticia que en manera alguna merecen, ó desconocer las bellas cualidades que los adornan, y nosotros ni las desconocemos, ni con nadie somos nunca injustos: por eso tenemos fé en que si no han interpellado aun al ministerio habrá sido por que la suspension de las sesiones se lo habrá estorbado y que tan luego como se abran las puertas del Congreso, tan luego resonará en él su patriótica voz; sin que nos retraiga de esta creencia la idea de que nuestros representantes puedan haber considerado las palabras del ministro inglés como hijas de la situacion en que este se hallaba á causa de las graves pérdidas sufridas en la India, como á un contraveneno con que quiso neutralizar los malos efectos que las noticias recibidas del Asia habian de producir en los ánimos ingleses.

Los diputados catalanes tienen la suficiente ilustracion para no dejarse seducir por esta idea, para comprender que Sir Roberto Peel no necesitaba mentir en pleno parlamento para alentar á la Inglaterra, puesto que en el caso de que la noticia de un tratado con España fuese bastante á consolar los ánimos ingleses de los quebrantos padecidos en la India, podia haberla dado confidencialmente ó por medio de sus periódicos, sin que tuviese que publicarla en las cámaras, donde cualquier aserto por boca de un ministro se reviste de un carácter de importancia y veracidad, que se hace despues preciso sostener so pena de caer en un miserable descrédito. Esto lo conocen demasiado bien nuestros diputados, y en esta parte es probable den ellos, como damos nosotros, mas crédito á las palabras de Peel que á cuantas fementidas seguridades con que hasta ahora nos estuvo alucinando nuestro gobierno.

Con una firme conviccion de que nuestra industria pelagra, de que hay sobrada probabilidad de la certeza de este tratado los representantes catalanes, sabrán hacerse oír y exigir del ministerio en este asunto contestaciones claras y nada enigmáticas de cuanto hay sobre el particular. Y en verdad que muy apurado se habrá de ver para contestar satisfactoriamente. Comprometido con la Inglaterra y con las confianzas dadas á nuestros diputados, no vemos de que recursos pueda echar mano para satisfacer á sus esijentes preguntas. Bien lo dá á entender la estrañeza observada en la insercion del extracto del discurso pronunciado por Peel y luego despues en el discurso entero: tanto en el extracto como en la totalidad del discurso ha suprimido, el órgano oficial, la cláusula relativa al tratado de comercio, lo que prueba que las revelaciones del ministro inglés han puesto en un conflicto á nuestros gobernantes.

PROYECTO DE UN BANCO PARA CADA UNA DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DE ESPAÑA.

Los bancos tienen muchos objetos. Primeramente, el tomar por base de una operacion los beneficios futuros de una empresa. Los resultados pueden ser muy beneficiosos, pero tambien es evidente que pueden salir muy onerosos.

Pueden proponerse movilizar y hacer negociables y permutables todos los capitales, esto es, hacer que los frutos de un trabajo anterior sean disponibles para un trabajo subsecuente. Se trata por ejemplo, construir un camino de hierro ó un canal. Los pueblos no tienen dinero suficiente, pero tienen por una parte trabajadores, y poseen de la otra suficientes subsistencias. Un banco facilita esta empresa que, sin su ayuda seria casi imposible. Contrata con los propietarios de tierras, ó cobradores ciertos empeños, y les da en pago sus propias cedulas de cambio. Estos se suscriben por tantas acciones en el canal ó camino proyectado y las satisfacen con las cedulas del banco. El director del canal paga á sus trabajadores, á sus asentistas con estas cedulas, y estos se sirven de ellas á su turno como dinero, que los mercaderes de comestibles admiten tambien. Tal es el segundo objeto de un banco.

Sucede á los capitales lo mismo que á los hombres; el aglomerarlos dándoles su natural accion, forma la union que constituye la fuerza.

Un millon de duros sepultados dentro los subterráneos de los particulares no sirven sino para saciar la pasion avara de sus dueños y que ciertamente están perdidas para el público. El banco de Madrid fructifera en provecho nacional, los capitales que se le confian á buena cuenta; y tiene de esta manera muchos millones que pertenecen al comercio de Madrid y de otras partes. Estos capitales permiten al banco, extender sus operaciones y contribuyen á darle una inmensa solidez, que podrá, si tiene prevision y constancia, formar un establecimiento que haya poquitos en el Mundo. Este es el tercer objeto.

Tienen otra ventaja. La de dar á los valores mayor solidez, y de consiguiente impedir ó á lo menos atenuar, los sacudimientos que nacen de ciertos acontecimientos, y cuyo efecto es de subir la fortuna efimera de algunos sobre la ruina de otros.

Hablando genéricamente; el caracter práctico de los bancos, se hermana principalmente con los intereses agricolas mucho mas que con ningun otro.

Supongamos que cincuenta vecinos de Barcelona medianamente acomodados se uniesen para extender acto continuo una minuta sobre las bases de 3000 acciones á 200 duros cada una para el establecimiento de un banco obteniéndole con el competente permiso del gobierno.

En principio y como en hecho, todo banco bien organizado y sabiamente dirigido está seguro de ganar. No hay en el mundo un ejemplo que revele lo contrario. Una asamblea general y anual de los accionistas que oigan las cuentas presentadas por el presidente del consejo del establecimiento al mismo tiempo que haga una reseña de cuenta se haya afectado sobre la circulacion de sus cedulas; sus servicios prestados al comercio, los pedidos que se le han hecho, las letras y créditos que se le hayan presentado llenando las condiciones de garantía exigida por los estatutos, ponen al banco en seguridad y en continuo movimiento beneficioso para satisfacer las necesidades de las plazas.

No seria extraño que los movimientos anuos de las cajas del banco en cuestion subiesen á 25 millones de duros, tanto en especie, como en cedulas y en giros de letras cuyo interes por termino medio llegaria á 750 mil duros! Suma esorbitante á título de dividendo, y que dejada una cuarta parte para el fondo de reserva, le daria aquella estabilidad y modelo que debe apetecerse en toda institucion económica.

A los tres años cada accion valdria 400 duros, y el crédito le daria sucesivamente mas y mas valor.

Puede muy bien suponerse que las necesidades de la plaza de Barcelona traeria descuentos anuales en termino medio sobre 100 mil efectos y que asegurarian la estabilidad de estas cortas y modestas fortunas que forman el verdadero jermen de la pública y privada felicidad. Tanto mas que, si esto se realizara, seria

un arsenal de donde se tomarian las armas para combatir, por igual á igual, los enemigos de la industria española. Se entiende que aqui falta revelar un secreto, que se manifestaria si se realiza el proyecto.

Su primer capital numerario fundado en un millón de duros, bien podria emitir cedulas hasta llenar todos los pedidos sobre toda clase de efectos tanto en Barcelona como en el resto de las cuatro provincias catalanas, estendiendo de dependencias en las otras provincias cuyas diputaciones provinciales solicitasen la asociacion y amparo del banco mediante la circulacion de las cedulas pagaderas al contado al portador. Cuyo valor intrínseco de las cedulas acuñadas, por disposicion legislativa, solo pudiese ascender tres veces mas, sobre dos efectivas de depósitos en especie artefactos y géneros esto es á cinco millones de duros. Con esta disposicion, jamás el banco se encontraria con ningun atolladero, y sus funciones quedarian tanto mas desembarazadas cuanto, sus especulaciones se fijasen á favorecer las clases fabriles, y agricolas. Teniendo alijuelas en todos los vecindarios de alguna importancia podria mezclarse ó favorecer los cobros y pagos del gobierno bajo un modico interés, y habria ganancia tanto para el público como para los gobernantes y empleados quienes se verian mejor servidos algun tanto delirados de la polilla empleo-maniática.

Existe entre el comercio y la industria una trabazon relativa. Cada uno es alternativamente y simultaneamente comprador y vendedor, deudor y acreedor; la agricultura forma la clientela de la industria, quien, á su turno, consume y paga los productos de la agricultura y del comercio. Todos los ramos de la industria y del comercio de una nacion se les considera con las piedras que formen una bóveda que se apoyan y sostienen reciprocamente cuando el amazon felizmente dispuesto, les ha sostenido mientras ha durado la construccion del edificio.

Este amazon es el crédito, es un banco y él facilita á cada uno en particular los medios de producir y de esperar la llegada de la clientela. Forme de cada producto directo un cliente entre treinta vecinos, quienes de su parte, devuelven sus clientes.

Cuando los negocios van bien, que el dinero abunda, que con facilidad se efectuan los pagos, de poco sirven los bancos, sino es para realizar obras públicas. En otro caso, están á la pista de buen papel, haciendo concurrencia con los comerciantes para plazarle, y contribuyen naturalmente á la baja del interes hasta llega á los últimos límites. Así cuanto mas se aumentan los medios de accion de los bancos, tanto mejor favorecen al público, y sobre todo cuando vienen los momentos y casos, de fuertes crisis.

Una ley que permitiera al banco descontar el papel y admitir efectos á termino en Mataró, Girona, Olot, Vich, Berga, Manresa, Solsona, Sabadell, Tarrasa, Reus, Valls, Morá de Ebro, Tortosa, Lérida y Tularn, convertiria estos vecindarios en arrabales de la ciudad de Barcelona concurrendo al contorno y salida de los frutos agricolas y fabriles, y disfrutando mancomunadamente de la baja del interes metálico. Ciertamente que sobre este punto, queda muchísimo que hacer, y que los transportes de dinero y géneros la falta rápida de comunicaciones entre los puntos céntricos mercantiles que podria remediarse por medio de un banco, justificadamente acusan la infancia, ó por mejor decir la barbañica nuestra sobre instituciones de crédito.

Si esta idea tomase incremento, en primer lugar debia ponerse gran cuidado en la redaccion de los estatutos, solicitando del gobierno uno de sus agentes para que estuviese en continua inspeccion y vigilara que el Banco no se separaba para nada de estos estatutos.

Primeramente, no debia permitirse que se comprara ningun fondo público ni ningun efecto del estado. Su única relacion con este, seria recibir en clase de depósito mediante un modico interés, los tributos, y respetarles á buena cuenta mediante órdenes de la intendencia.

Segunda, el enorme derecho de acuñar moneda con su papel debia registrar autenticamente conforme sus estatutos, que no se detallan por su mucha prolijidad sus cedulas de diez y seis duros, y cien duros llenarian toda las con-

diciones para satisfacer las necesidades públicas.

Tercero, para evitar riesgos y comisiones costosas, el giro de las cajas subalternas se confiara á persona de un crecido arraigo y que poseyese ademas cincuenta acciones.

Cuarto, admitiria toda clase de papel obligatorio mediante tres firmas solidarias á plazos de un mes tres meses seis meses y un año. Administraria toda clase de efectos fabriles agricolas desde el valor de medio para arriba con dos tercios de su valor é iguales plazos. Con facultades á sus vencimientos de quedarse con ellos ó procede á su venta.

Quinto, y último, entraria en toda operacion que tenga relacion ó caminos, carreteras, carriles de hierro, canales, acequias de irrigacion, de montes, de pantanos, y puente; contrataria sobre la cosecha y ganados para transportarlos por el interior y por cabotage. En todas estas operaciones, su capital empeñado para toda su finilizacion no deberia pasar de tres quintas partes.

Cuentas muy frecuentes de la situacion de la caja, y la continua inspeccion y vigilancia de parte del gobierno darian garantías suficientes contra cualquiera abuso que se temiese = A. B. =.

La M. N. de Almansa dirigió al Serenísimo Sr. Rejente del reino la esposicion siguiente:

Serenísimo Señor.

Los individuos de todas clases de la Milicia nacional que suscriben en union de otros honrados habitantes, y sencillos labradores de esta ciudad llenos del mas profundo respeto, y acerbo dolor á V. A. espone: Que D. Juan Do-Porto agraciado por V. A. con este juzgado de 1.ª instancia al tomar posesion de su honroso destino, público y notorio es en verdad, á toda la provincia y al mismo gobierno el triste estado, y lamentable situacion en que gemia este malhadado pueblo. La marcha de la justicia era lenta, y sufría entorpecimientos frecuentes, y de mucha trascendencia. Las ideas de justicia, igualdad, propiedad, seguridad personal y libertad eran voces aereas é imaginarias. Los sentimientos de patriotismo que inflamaban los pechos de algunos valientes decididos por las actuales instituciones quedaban ahogados, é inertes por el cúmulo de innumerables obstáculos, que á cada paso se presentaban de parte de los enemigos de V. A. y del trono constitucional de nuestra escelsa reina Doña Isabel II. Emperatriz, Serenísimo Sr., á la presencia del bizarro Atleta de la libertad D. Juan Do-Porto se superan toda clase de inconvenientes, y se establece una marcha judicial incorruptible, independiente, y rápida que llena de admiracion á los habitantes de esta ciudad y su partido, y de gloria y honor á tan benemérito juez. La ley se restablece recobrando su perdido imperio, y todo ciudadano bajo su égida protectora disfruta de verdaderas garantías, y el débil es sostenido contra el opresor poderoso, y defendido de su rapacidad. La Milicia nacional no debe menos al genio activo y laborioso de D. Juan Do-Porto nombrado capitán de cazadores de la misma por la unanimidad de sus individuos. A su impulso se reanima el espíritu de patriotismo: á su voz corren á incorporarse en las filas de la milicia ciudadana muchos jóvenes decididos á sostener la libertad, y se crean medios, y se toman medidas prontas y enérgicas para su completa organizacion, equipo y armamento. Y cuando esta ciudad se consideraba dichosa poseyendo en su seno á tan virtuoso magistrado, ha sabido con dolor se intriga perfidamente por algunos hombres demasado conocidos á fin de que D. Juan Do-Porto sea removido del juzgado de 1.ª instancia. Mucho pudieramos decir del objeto que se proponen los que manejan tan rastrera intriga, y que por ahora omitimos por no molestar la atencion de V. A. Motivos ignobles, y nada conformes con la marcha de la libertad, y de la recta y cabal administracion de justicia, son los que únicamente pueden autorizar tan desastrosa empresa. Nosotros á fuer de honrados españoles rechazamos con toda la indignacion de nuestro corazon, y á la faz del mundo tan degradantes manejes.

Solo suplicamos á V. A. que si como tiene dicho en sus alocuciones, no se propone en su alta prevision otras miras, que la salud de la patria, la de esta ciudad y su partido judicial, solo consiste en la continuacion en este juzgado del incorruptible y desinteresado juez D. Juan Do-Porto. Y esto, Serenísimo Señor puede en V. A. que con envidia de Europa dirige tan sabiamente los destinos de esta magnánima y sufrida nacion.

El cielo conserve y dilate muchos años la preciosa é interesante vida de V. A. Almansa 19 marzo de 1842.—Sermo. Sr.—Aqui siguen hasta 280 firmas.

Crónica Interior.

Madrid 26 de marzo.

FONDOS.

Una de las cosas mas notables que han ocurrido en estos dias de fiesta, es la subida del 3 por 100 con 10 cupones, que habian tenido durante varias semanas una baja de consideracion. Como no hubo bolsa en todos estos dias, se hizo el movimiento al contado entre los tenedores de papel, siendo el último precio de que tenemos noticia á 31 y 1/2.

Conforme la baja ha sido fuera del cálculo de muchos especuladores, y debida á motivos que no nos despidimos de explicar, nada tiene de extraño que la subida haya chasqueado y chasquee á otros especuladores.

CONSPIRACION RETRÓGRADA.

El «Eco» de hoy inserta una carta de Burdeos, precedida de juiciosas reflexiones, que corrobora cuanto nos comunicó nuestro corresponsal de aquella ciudad, y de que dimos conocimiento á nuestros lectores en el número del sábado último. Para que se juzgue de la veracidad de nuestras noticias, copiamos dicha carta á continuacion. Dice así:

Burdeos 21 de marzo.—No hablaré á vds. del efecto maravilloso que ha producido la publicidad dada por todas partes á los planes de los nuevos revolucionarios, y las medidas adoptadas contra sus planes, por que basta leer la «Presse» los «Debats», el «Faro» y otros periódicos semejantes, que cuanto mas se esfuerzan en desmentir los proyectos de sus alijados, menos disimulan su despecho de verlos frustrados. Solo faltaban los discursos de Peel y de Aberdeen para completar el desconcierto de esta gente. No crean vds. sin embargo que abandonan la partida; y cuidado con dormirse, por que demasado sabrán aprovecharse de nuestra imprevision.

Que la alianza de los gefes carlistas ha sido buscada por los cristinos es indudable, y bastante han trabajado aqui para lograrlo Modet y Bodet, Montalvo y otros; pero tambien es cierto que aquellos la han rechazado ó han exigido condiciones inadmisibles; y ahora se contentan los agentes de la rue de Courcelles con asegurarse de la voluntad de algunos gefes subalternos y valientes para mandar partida, que tratan de fomentar mientras llega el caso de obrar en grande.

Desde algunos dias parece hay cambio favorable hacia nosotros en el gabinete de las Tullerías, á lo menos en apariencia; y sea por el motivo que quiera, acaba de dar órdenes para internar unos 40 ó 50 refugiados de Bayona, algunos de Tolosa y Perpiñan, y seis de aqui, que son Gomez, Madrazo, Valdespina, Modet, Bodet, Basilio, Garcia y Pajillos. Estos dos últimos han salido ya para Espinal y Aurillac, y á los demas se les ha dado tiempo para que acudan al ministerio.

Entre estos seis no hay un cristino: combinados vds. esta medida con el ataque brusco y rigoroso dado al capuchino Casares en Paris y con la visita de los papeles de Basilio Garcia, amigo suyo. ¿No les parece á vds. que el gobierno frances ha querido cubrir el expediente con nosotros haciendo pagar el pato á los carlistas, que son hoy los nuevos hostiles, al paso que deja impunes y libres para ir á donde quieran á los agentes de Cristina?

En Bayona no podrán, sin embargo obrar con la misma parcialidad, por que seria demasiado visible y chocante; pero tampoco estrañaria que se contentasen con mandar los emigrados á Pau, que está poco mas distante de la frontera que Bayona; luego saldremos de dudas en esta parte.

Aunque tardio voy á contarle á vds. un suceso para probarles la buena disciplina de este gobierno respecto de nuestro, antes de octubre. Se hallaba entonces de prefecto en Perpiñan Mr. Henault, hombre muy adicto á nuestra causa; que estuvo antes de subprefecto en Bayona. Recibió por el telégrafo el general Castellane, celebre por sus despachos telegraficos, la noticia del pronunciamiento de O'Donnell en Pamplona, y el prefecto Henault, obrando con la mejor intencion y buena fé, se apresuró á trasladarla á nuestros generales de Cataluña frustrando de este modo los proyectos de los generales baron de Meer, Pavia etc. Dio cuenta Castellane al gobierno; y en lugar de aprobar este el celo de Henault, le quitó su empleo.

El hecho es bastante significativo, y no hay que temer que le suceda otro tanto al prefecto de aqui, que segun dicen tiene muy pocas simpatias por nuestra causa.

Volviendo á Basilio Garcia, se le encontraron entre sus papeles, que han ido á Paris, muchas cartas de Casares, de un tal Salvador y de otros; y tambien tenia el pobre unas mil onzas de oro y algunas alhajas.

—El Congreso se ha reunido el dia 28 despues de las vacaciones y terminado el despacho ordinario, se presentó por el señor Escorial una proposicion accidental, para que la comision de presupuestos presentara su dictamen por partes, no pudiéndose hacer pronto en totalidad, y de este modo se irian discutiendo.

El gobierno la apoyó por medio del señor ministro de hacienda y después de un obstinado debate se aprobó por 80 votos contra 40.

La discusión anterior fué interrumpida momentáneamente para dar lugar á una interpelación que no tuvo consecuencias, acerca de asuntos en que se versa el alto cuerpo colegislador.

Y las palabras de Sir Roberto Peel no merecen una interpelación!!

—Los periódicos de Andalucía dan noticia de haberse dirigido por este mismo correo una exposición al gobierno, suscrita por la diputación provincial de Cádiz, el ayuntamiento, la junta de comercio y la sociedad económica, solicitando la franquicia de aquel puerto.—A mediados de abril próximo volverá á salir á luz en la espresada ciudad de Cádiz, el *Defensor del pueblo*, que dejó de publicarse arbitrariamente á fines de 1837.

—El jurado ha absuelto uno de los artículos denunciados de la *Posdata*.

—La familia del Sr. ministro de hacienda ha ido á pasar las festividades de semana santa a la ciudad de Toledo: el señor ministro se ha salido de esta corte.

—La falta de lluvias constituye á la provincia de Murcia á deplorable situación: pasan de diez mil los emigrados que huyen de la miseria. Llamamos sobre este particular la atención del gobierno.

—Se dice que en esta semana tomarán asiento en el Congreso los Sres. Olavarría y Llinas, diputados electos por la Coruña y Barcelona.

—La cuestión de los azúcares se complica cada vez mas en Francia: el ministro trata de presentar de nuevo la ley.

—La *Gaceta* de hoy inserta una real orden expedida por el ministerio de hacienda con fecha 26 del actual, en la que se previene que los cargamentos de algodón en rama procedentes de América cuyos pedidos se hayan hecho á virtud de la orden de 12 de marzo de 1841, se despachen con arreglo á lo prevenido en ella y en la de 7 de mayo siguiente.

—También inserta la *Gaceta* de hoy varios nombramientos para destinos militares.

—En la caja de ahorros establecida en esta corte han ingresado ayer domingo 28765 rs., depositados por 271 individuos, siendo 20 nuevos imponentes. Se han devuelto 4416 rs. y 4 mrs. á solicitud de cinco interesados.

—De Pamplona dice el *Observador Navarro* con fecha 24 lo siguiente:

«El cuartel general del Esmero. Sr. general Rodil que salió de Victoria para Bilbao, como anunciamos en nuestros números anteriores, y entró en aquella villa el día 20, ha salido hoy para Azpeitia y desde dicho punto se dirigió á Tolosa, á donde por ahora permanecerá por algún tiempo.»

«A pesar del intenso frío y viento molesto que se está experimentando en esta de unos cuantos días á esta parte, el concurso ha sido inmenso á visitar los santos sagrarios. El dignísimo general Ayerbe acom-

pañado del señor segundo Cabo de este distrito, del señor gobernador de la plaza, y de los gefes y oficiales de los cuerpos que componen la brillante y decidida guarnición de esta ciudad, han salido en público en la tarde de este día á cumplir con el deber que nos impone nuestra sacrosanta religión.

—Ha fallecido en el Horeaje de Santiago don Ambrosio Villaba, diputado por la provincia de Cuenca.

—El ayuntamiento constitucional de Madrid, ha adoptado varias medidas para la limpieza de las calles, y previene á su vecindario, que no arrojen basura á ellas antes de las diez de la noche, ni después de las cuatro de la madrugada.

—Han llegado á Badajoz veinte presos á consecuencia del robo que se ejecutó en la tesorería de la secretaría, entre los cuales figuran el administrador, contador y cajero. La causa se sigue por la subdelegación y no se duda que muy en breve aparecerán los perpetradores del crimen.

—Escriben de Badajoz el 21:

Anteayer ha desaparecido de su alojamiento el físico del regimiento de Badajoz, sin que hasta este momento se sepa donde para. Se encontró sobre la mesa de la sala una esquela suya dejando heredero de lo que poseía al mayor de su cuerpo, se cree se haya suicidado, pues dejó todo el equipaje.

—Han sido absueltos los generales don Laureano Sanz, don Juan Palarea (1) y don Francisco Armero, de la causa que se les seguía por complicidad en los sucesos de octubre.

—Parece que el señor conde de Almodovar dejará la dirección general de artillería reemplazándole el mariscal de campo don Joaquín Ponte.

(1) Esperaron que este general falleciese para hacer pública su inocencia!!

PROYECTO DE LEY.

sobre cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la constitucion que establece la inamovilidad y responsabilidad de los magistrados y jueces; leído por el Sr. ministro de Gracia y Justicia en la sesion de 14 de marzo de 1842 al Senado.

(CONTINUACION.)

2.º A los consultores ó asesores ordinarios con real nombramiento de los tribunales, ó jueces no letrados, cuando sus dictámenes se hayan convertido en providencias por la conformidad de estos.

3.º A los tribunales y jueces no letrados que, separándose del parecer de sus consultores, ó asesores de nombramiento del gobierno, dictasen por sí las providencias y fallos judiciales.

Art. 12. Responden de la falta que dé motivo á exigir la responsabilidad los jueces, magistrados y demas personas espresadas en el artículo anterior que cometan aquella falta, bien por sí mismos, bien

confirmando el fallo ó fallos anteriores en que se hubiese cometido ó denegado su reparacion.

SECCION SEGUNDA.

De los casos en que se incurre en responsabilidad.

Art. 13. Se incurre en responsabilidad:

1.º Por los actos ó omisiones en que se falte ó contravenga manifiestamente á las leyes que arreglan la forma de proceder en los juicios.

2.º Por la infracción espresa y manifiesta de ley en los fallos.

3.º Por la falta de cumplimiento de cualquiera ley sancionada, de las órdenes del gobierno, ó de los desechos de las autoridades superiores competentes.

Art. 14. Se entienden comprendidas en el número 1.º del artículo anterior.

1.º La omisión de las visitas generales de cárceles en los dias señalados por la ley.

2.º La de proceder inmediatamente á la averiguación de cualquiera delito que se cometa en la jurisdicción del juez á quien correspondiere proceder, y al descubrimiento y prision, resultando méritos legales de sus autores, cómplices, auxiliares, encubridores y demas que fueren culpables.

3.º La de llevar á efecto, pudiendo, la prision despues de decretada con motivo legal.

4.º La falta consistente en haber decretado y llevado á efecto la prision de algunas personas sin bastante motivo legal, ó sin el precedente auto motivado hecho saber á aquella.

5.º La de haber hecho sufrir á cualquiera procesado de la atención arbitraria en prision.

6.º La de no haber tomado declaracion al arrestado en calidad de detenido ó al preso dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á su arresto ó prision.

7.º La de haber hecho sufrir al procesado cualquiera padecimiento indebido.

Art. 15. Por ninguna otra falta que las comprendidas en los dos artículos anteriores, se incurre en la responsabilidad de que se trata en el núm. 1.º del art. 13.

Art. 16. Para exigir la responsabilidad por las faltas de tramitacion de que se trata en el núm. 1.º del art. 18, han de ser estas tales, que produzcan la nulidad de todo el juicio ó parte de el, en cuya clase se cuentan.

1.º La falta de legitima representacion en las personas de los litigantes ó procuradores de estos y de los procesados.

2.º La falta de emplazamiento del demandado ó acusado, y de su audiencia por medio del traslado.

3.º La falta de haber por conclusos los autos antes del tiempo prescrito por la ley, á no ser que las partes hubiesen concluido.

4.º La falta de recibimiento á prueba, citacion á ver jurar los testigos en los negocios civiles y á la celebracion del juicio público en los criminales.

5.º La falta de publicacion de pruebas en los ne-

gocios civiles, y la de citacion para sentencia en estos y en los criminales.

6.º La falta de notificacion de la sentencia.

7.º En los juicios ejecutivos y especiales toda falta de sus trámites.

Art. 17. No podrá exigirse la responsabilidad por faltas de tramitacion que no hubiesen sido reclamadas, habiéndolas visto y pudiendo reclamarlas; ni tampoco cuando á virtud de la reclamacion, ó por advertirlas, el mismo tribunal ó juez las subsanase.

Art. 18. Tampoco habrá lugar á exigir la responsabilidad por iguales faltas á los jueces de aquellos tribunales en que por ley ó ordenanza se van los pleitos y causas por medio de relatores y memoriales ajustados, cuando en estos se ponga por el relator la nota mandada hoy por la ordenanza de estar sustanciados por los trámites legales, aun cuando despues aparezca falta en el procedimiento que vicie y anule este.

Art. 19. Para que pueda exigirse la responsabilidad en el caso de que se trata en el núm. 2 del artículo 13 es necesario que el fallo en que se suponga cometida la infraccion de ley espresa haya causado ejecutoria, bien sea por confirmacion del anterior ó anteriores que se hubiesen dictado contra ley espresa, bien por revocacion ó anulacion del que fuese conforme á esta; observándose, en cuanto á las personas responsables, lo dispuesto en el art. 12.

Art. 20. En los tribunales colegiados se librarán de la responsabilidad por infraccion de ley espresa en el fallo ó providencia los jueces que hubiesen sido de opinion arreglada á la ley, y reservándose su voto con la formalidad que prescriben las leyes ó ordenanzas, ó prescriban los códigos de procedimientos.

Art. 21. Para exigir la responsabilidad en los casos de que trata el núm. 3.º del art. 13 es necesario que se haya negado ó suspendido el cumplimiento de alguna ley, orden ó despacho de autoridad superior legitima debidamente autorizado sin motivo legal y suficiente para ello.

Art. 22. Habrá motivo suficiente para suspender el cumplimiento cuando la orden ó despacho sea evidentemente contraria á la Constitucion, ó cuando no se haya comunicado por el conducto prevenido, ó haya alguna prudente sospecha acerca de su autenticidad, ó aparezca que se ha obtenido con engaño, ó que se ha dado contra ley, en perjuicio de tercero, ó se tema fundadamente que de su ejecucion resulten graves males que la autoridad superior no haya podido prever.

Art. 23. Siempre que se suspende el cumplimiento de alguna orden ó despacho de los de que tratan los artículos anteriores por las razones espuestas en el precedente, deberá el que acuerde la suspension representar al superior de quien dimana la orden ó despacho, esponiendo las razones que ha tenido; y si el superior repitiese el mandato lo cumplirá, á menos que sea evidentemente contrario á la Cons-

lierno para tragar solemnemente su alma. Amen.

—Nunca le falta á este espirado, repuso el primer interlocutor, alguna oracion que encajarnos. Apostaría cualquier cosa que sería capaz de improvisarnos una para los mal casados.

—O para los que estan dotados de doble vista despues de cenar, contestó un soldado de mediana edad á quien parecia dirigirse la pulla, saliendo por una oscura poterna que comunicaba con uno de los torreones que protegían la entrada del castillo.

Un momento despues nada quedaba en la sala del cuerpo de guardia sino los restos de la cena, cuatro ó seis bancos derribados por el suelo, algunas botellas vacías, y una hoguera iluminando con sus últimos resplandores sus negras y ahumadas bóvedas, mientras los soldados miraban desde las almenas del castillo, como se alejaban y perdían entre los pliegues de la niebla siete hombres ocultos bajo sus pesadas armaduras, un cadáver ensangrentado tendido sobre un caballo, y cuya cabeza y manos colgaban de un costado y sus piernas del otro, y dos pages alumbrando con hachones todo eso.

Aquella noche, mientras la campana lejána del monasterio del Canigó marcaba las tres y media, cuatro fantasmas de hierro, segun relacion de los montañeses, bambolean el asqueroso cadáver de la fiera, y lo lanzaban con furia en medio del lago de las aguas negras.

VIII.

CONCLUSION.

Sería media noche, poco mas ó menos:

la naturaleza estaba sin color ni ruido, muerta y negra como un sepulcro.

Tres dias habian pasado desde los sucesos que acabamos de referir, cuando el conde de Bellagarda que dormía profundamente, soñando tal vez en el próximo enlace de su hija con Roberto que acababa de restablecerse de sus heridas, y en una vejez de felicidad y reposo, despertó sobresaltado al contacto helado de una mano que corría sobre sus párpados.

—Conde! exclamó una voz chillona.

El castellano abrió los ojos: allí mismo, en la cabecera de su lecho se alzaba inmóvil como una colúma al lado de un sepulcro, una vieja vestida de negro con una mano y un crucifijo en la otra. Y corrió por todos sus miembros un sudor helado, y se erizaron los cabellos sobre sus carnes.

—Me conoces? añadió la voz.

—Cielos, la bruja!!

—Oh! bien decía yo que el ingrato no me conocería: por que sobre la memoria de la bruja solo ha pasado un día, mas sobre las facciones de aquella á quien quiso hacer condesa, veinte y cinco años de infierno, y un olvido voluntario.

—Estas palabras y la solemnidad con que se desprendieron de sus trémulos labios, aterraron al conde.

—Esposa mia! Matilde! perdón!...

—Has pronunciado demasiado tarde esta palabra: tan solo para alcanzarlo de Dios te queda tiempo. Yo debía vengarme y debía vengar á mi hijo, y para esto era necesario que muriese su padre, su asesino. —No es verdad que nos creías muertos á los dos? No es verdad que no esperabas verme mas, y menos en un instante tan terrible? —Mírame. —Y abriendo una ventana apareció envuelta de humo y llamas. —Bajo este mismo aposento arde un infierno: el fuego cir-

pero que cuando vió que apretaba sus dedos el borceguf de hierro, exclamaba: «no puedo mas; soy culpable.» Insensato! la menor de aquellas maldiciones, que creia le harían feliz, hubiera rasgado su corazon, mejor que un puñal de cien puntas.

Aquella noche sin embargo habia satisfecho su loca venganza: —la infernal maquinacion de la bruja habia salido bien, y aquella mañana venia á decir á la niña del vestido blanco, que Roberto no existia.

Isabel escuchaba su horrible relacion sin agitarse, sin llorar, con la misma indiferencia con que parecía escuchar un cadáver las preces de difuntos.

—Y que, exclamó al terminar aquel su relacion; vienes á beber ahora mi sangre: aquí la tienes. —Y alargaba su cuello de cisne: —bebe, saciate con ello; yo te maldeciré hasta que tenga fuerza para ello.

Mano-roja permanecía inmóvil; helado como la sangre que resbalaba por su hacha. A cada palabra de la virgen crecia la palidez de su rostro, se estinguía su mirada de fuego, y sus cabellos se erizaban sobre sus carnes como si fuesen gusanos. Parecía que al terminar la niña de hablar, su corazon que se agitaba en su pecho como una hoja seca en el árbol, debía estrellarse contra sus huesos.

—Y creías que podía amarte de este modo, cubierto de sangre, con este rostro de asesino, la que vivió aborreciéndote por tu nombre? —Oh! mátame monstruo, gritaba escupiéndole al semblante; mátame, ó te mataré yo á tí. —Me siento con resolucion para matarte, para vengar á Roberto.

—Mano-roja se arrojó á sus pies y le entregó su brillante puñal árabe que traía siempre en la cintura.

—Mira, le dijo con una calma que la

horrorizó: por esta parte la punta del puñal encontrará luego el corazon, y si, si quiera me quedará tiempo para decirte: te adoro. Pero antes escucha un solo instante. No puedes ser ya de Roberto, porque no existe... no puedes ser mia, porque me aborreces, y yo necesito un corazon que corresponda á mis latidos, unos labios que reflejen mis besos... ahora, pues te llevaré á tu padre... te llevaré, dije? no, perdona... te acompañará la vieja que te cuidaba. Ahora ya puedes herir... Pero cuando dejes caer el puñal no me maldigas. El hombre no puede recibir dos muertes á la vez, y si me dijese: maldito! moriría antes de sentir en mis carnes el frío de este acero. —No es verdad que al matarme tendrás compasion de mí, como yo la tuve de Roberto?

En aquel momento el pálido semblante de Mano-roja radiaba de esperanza. Isabel le contemplaba, se enternecía, lloraba y sus lágrimas caían sobre el desnudo pecho del hombre de la piel de oso: —el puñal se habia deslizado de sus manos como una serpiente. Ah! si un pintor artista sabe comprender bien un grupo como este, iluminado por un sol de invierno que se eleva, y destacándose como una vision sobre unas paredes sucias, en medio una inmundicia, habitacion de bruja, que lo pinte, y si lo concluye segun su inspiracion, podrá decir soy Miguel Angel, soy Rembrand, soy Velazquez.

—Matarte, aborrecerte, yo? exclamó Isabel despues de un breve rato de silencio. Oh! todavia no me conoces bien; —tampoco yo te conocía todavia. —Levántate, deja que te abrace una cien veces. Mi corazon no puede amarte como á un esposo, como amaba á Roberto; pero te amaré como á un amigo, como á un her-

titucion, en cuyo caso deberá dar cuenta, elevando la queja á quien corresponda.

Art. 24. El juez ó tribunal que suspenda el cumplimiento no se librará de responsabilidad si las razones que esponga en su representacion resultaren falsas, frívolas ó infundadas.

Art. 25. Toda falta que dé lugar á exigir la responsabilidad se declara voluntaria, y se dividirá en simplemente voluntaria y maliciosa.

Art. 26. Se calificará de maliciosa la falta siempre que concurra algun hecho ó circunstancia que produzca un convencimiento pleno y perfecto de que se cometió á sabiendas y con ánimo deliberado de infringir la ley y faltar á la justicia.

Art. 27. Las faltas cometidas mediando cohecho ó soborno se presumen de derecho maliciosas, sin que contra esta presuncion se admita prueba.

Art. 28. Las demas faltas se consideran como simplemente voluntarias.

Art. 29. El cohecho, soborno ó cualquiera otro hecho que constituya la falta en la clase de maliciosa solo se considerará en el juicio de responsabilidad como circunstancias agravantes.

Art. 30. No mediando falta, ó sea infraccion de ley expresa, no podrá conocerse, juzgarse, ni imponerse pena en el juicio de responsabilidad por el cohecho, soborno ó cualquiera otro hecho criminal que hubiese mediado; y se reservarán á otro juicio en el tribunal competente para estos delitos.

(Se continuará)

Gaceta Urbana.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 2 DE ABRIL DE 1842.

Gefe de día, America.—Parada, Saboya, Almansa.—Rondas y contrarondas, Almansa.—Hospital y provisiones, Zamora.—Teatro, M. N.—Patruillas, Saboya, M. N. y caballería núm. 12.—Ordenanzas, caballería núm. 12.

El sargento mayor, Manuel Cidron.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Seccion de gobierno.

Los Sres. D. Jose Dalmau, carpintero; D. Miguel Blasi, cesterero; D. Estevan Aspà, carpintero, y D. Juan Sirvent, vecinos de esta ciudad, se presentarán mañana de doce á dos, á la espresada seccion para enterarles de un asunto que les insume Barcelona 31 de marzo de 1842.—El Alcalde constitucional 1.º, J. M. de Freixas.

Diputacion provincial de Barcelona.

No habiéndose presentado postores para la compra de los mármoles, planchas y sombrero de la chimenea anunciada en los periódicos de esta Ciudad,

se repetirá la subasta el lunes próximo, á las 12 de la mañana, ante una comision de S. E. la Diputacion provincial. Barcelona 1.º de abril de 1842.—Por acuerdo de S. E.—Francisco Soler, secretario.

La academia de ciencias naturales y artes de Barcelona, celebrará sesion pública extraordinaria el día 4 del corriente mes de abril á las once y media de la mañana, en justo y debido obsequio á la memoria de su distinguido socio é insigne botánico D. Mariano La-Grasca y Segura, cuyo elojio histórico leerá el doctor D. Agustin Yañez; y espera que en este solemne acto se verá favorecida con la asistencia de los amantes de las ciencias y de las glorias nacionales.

Física experimental aplicada á las artes.

En la cátedra de física aplicada á las artes de la junta de comercio, en el próximo mes de abril, se tratará de la óptica, explicando los sistemas de emision y undulacion de la luz: se manifestarán las leyes de refraccion y reflexion del fluido luminoso, haciendo aplicacion de ellas á los microscopios, telescopios, cámaras obscura y lucida etc., y se pasará despues á la explicacion y procedimientos del daguerreotipo para obtener diseños. Barcelona 29 de marzo de 1842.—Pedro Vieta.

Agricultura y botánica.

En el próximo mes de abril, se continuará en la escuela de agricultura y botánica de la junta de comercio la explicacion y manifestacion del caliz, corola, estambre y pistilo, y se proseguirá con la del pericarpio, semilla y receptáculo con todo lo relativo á esta parte de la botánica que se llama fructificacion.

La florescencia de algunos árboles tempraneros tales como los almendros etc., enseñará á los agricultores, que su plantacion no debe hacerse en terrenos muy resguardados sino en libres y de un horizonte despejado si son delicados del frio, para que los frios tardíos que algunos años sobrevienen no los encuentre en tan avanzada estacion.

Por no atender á esta circunstancia sucede muchos años que algunos árboles plantados en terrenos abrigados y resguardados son mas perjudicados que los otros de la misma especie, pero plantados en terrenos mas despejados; y otras veces que perecen á un grado inferior de frio del que los otros no se resienten.

Finalmente se tratará del perjuicio que acarrear las lluvias en el tiempo de la florescencia y del derribo de rociaras con las regaderas las que se cultivan en los jardines y macetas si se quieren obtener semillas bien fecundadas. Barcelona 29 de marzo de 1842.—Antonio Domenech.

Química aplicada á las artes.

En las lecciones de química aplicada á las artes de la junta de comercio, se tratará durante las lec-

ciones del mes de abril próximo de los cianuros metálicos, entre los cuales se obtendrán el de mercurio, el de hierro y potasa, (prusiato de potasa), el de hierro (azul de Prusia) y algunos otros que como estos son de aplicacion en las artes, y se continuará por la química aplicada esclusivamente á la tintura y estampados sobre algodón, seda, lana y otras materias pertenecientes á los tres reinos de la naturaleza. Barcelona 29 de marzo de 1842.—José Roura.

Parte Mercantil.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN EL DIA DE AYER.

PUERTO DE BARCELONA.

De Sevilla en 25 días el laud Carmen de 34 toneladas, su patron Gerardo Truch, con 900 fanegas habones, 25 sacos harina y 100 arrobas jamones.

De Torrelblanca en 2 días el laud san José de 22 toneladas, su patron Vicente Dosda, con 2,400 arrobas algarobas.

De Santander y Almeria en 28 días pailebot Jacinto de 52 toneladas, su patron Salvador Borotau, con 900 sacos harina.

De Cartagena en 9 días el laud Misericordia de 25 toneladas, su patron José Gomez, con 200 fardos esparteria, 60 quintales corteza de granada, 70 quintales papel de estraza, 50 quintales paja gorda, 10 cajascristales, 2 pipas aceite y 25 quintales carbonato.

De Rivadeo en 17 días el bergantin san Francisco de 180 toneladas, su capitan don Juan Elorduy, con 5200 fanegas trigo, 58 barriles almidon y 3 quintales famon.

De Mahon en 2 días el jabeque Jabat de 40 toneladas, su patron Juan Blascos, con 11 arrobas tartaros, 49 bultos trapos, 12 quintales carnasas, 3 fardos ropa, 20 quintales estopa; 1 fardo cáñamo, 6 bultos corteza de granada, 3 cajas sombreros de ule, 216 id. zapatos 1 efectos.

De id. en 3 días el jabeque Carmen de 45 toneladas, su patron Matias Riudavets, con lastre y 2 caballos.

De New-Castle en 28 días el bergantin inglés Jaime Orr de 18 toneladas, su capitan Guillermo Martin, con 259 toneladas carbon de piedra.

De Bilbao y san Sebastian en 52 días el queche Pepita de 65 toneladas, su capitan don José Echatarria, con 1950 quintales hierro.

De Sevilla Alicante y Vinaroz en 20 días el laud san Antonio de 35 toneladas, su patron Sebastian Adell, con 700 fanegas trigo, 59 sacos harina, 58 de garbanzos y 12 sacos pimienta.

De Torrelblanca en 4 días el laud san José de 25 toneladas, su patron Antonio Navarro, con 2000 arrobas algarobas.

De Motril en 8 días el laud Almas, de 35 toneladas, su patron José Manuel Roso, con 407 pacas algodón y 450 rollos pleita.

De Santofia y Ferrol en 41 días bergantin Constanca de 120 toneladas, su capitan don José Aldamiz, con 5580 fanegas trigo.

De Valencia en 2 días el laud Trinidad de 25 toneladas, su patron Fernando Miranda, con carneros y 1 barril sal puzgante.

De Ivizte en 4 días jabeque san José de 20 toneladas,

su patron Salvador Torres, con 650 quintales corteza de pino.

Id. en 4 días jabeque san Antonio de 20 toneladas, su patron Miguel Ferrer, con 700 quintales leña y 8 de cobre.

De Almeria en 12 días el bergantin goleta Marieta de 30 toneladas, su patron Pedro Cardona, con 41 millar esparteria, 300 quintales perdigones y 50 quintales alpagatas.

De Cuba y Cadiz en 76 días el bergantin Romántico de 241 toneladas, su capitan don José Patxot, con 400 pacas algodón, 87 toneladas palo fustete, 49 tosas caoba y 6000 astas.

De Tarragona en 51 horas el vapor de guerra inglés Vesuvio, del porte de 6 cañones, con 740 plazas, su comandante M. Hamony.

Espectaculos Publicos.

TEATRO PRINCIPAL.

El famoso drama en 5 actos, titulado «La mancha de sangre» en la que el señor Montañó hace el papel de protagonista: Boleas á cuatro; finalizando la funcion con la chistosa pieza La hosteria de Segura. A las 7.

TEATRO NUEVO.

1.º Despues de una brillante Sinfonia se pondrá en escena por primera vez el hermoso drama nuevo en esta capital, titulado: «Una noche de máscaras», escrito en variedad de metros, por D. Juan Maria Diaz.

2.º La compañía Galo-Hispana, dirigida por Mr. Emilio Monet, ejecutará el baile nuevo en un acto, titulado: «Una Fiesta en la Aldea.»

DISTRIBUCION DE LAS DANZAS.

Introduccion ejecutada por los figurantes. Paso ejecutado por Madama Luisa Raisson y Mr. Lili Monet. Otro paso por los hermanos Francisca y Magin Casanova. Final general por toda la compañía.

3.º La graciosa pieza en un acto nueva en esta capital traducida libremente del francés por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada: «La Mansion del Crimen ó La Víctima.»

4.º Gran paso Mogol, ejecutado por la señorita Casanova y Mr. David Krantz. Padelú por madama Elisa Latour y Mr. Emilio Monet; finalizando con el «Paso de Cocos» ejecutado por cuatro niños.

Entrada 3 reales.

A las 7.

LICEO.

Se volverá á poner en escena el drama en 4 actos en verso por D. Manuel Breton de los Herreros titulado: «La batelera de Pasages» terminará la funcion con el baile nacional.

A las 7.

Por haber baile público en Montesion se empezará á las 9 1/2 de la noche hasta las 4 de la madrugada se entrará por la calle Condal vuelta Espolsasas. En la principal del 5.º Batallon de M. N. Entrada 3 rs. los hombres.

IMPRENTA DE LA LEY.—E. R. B. VILARDELL

mano... Cual de estos dos amores te sacia mas?

— Oh! llámame hermano. Yo no empecé á hablar como tú, diciendo: padre mio, madre mia... nunca han salido de mis labios tan dulces nombres. Si Dios no me hubiese lanzado á este mundo tan aislado, tan solo, si me hubiese dejado conocer á mis padres, no sería lo que soy, un leon, un tigre: — no: — yo hubiera sido un cordero, mas manso todavía que un cordero. — Mis padres me dejaron sin nombre, yo buscaba uno, y los hombres que me vieron, y que con solo verme rodearon mi existencia de crímenes, me llamaron Mano-roja. — Pero de aqui adelante sé feliz y ya no huirán de mí. Ahora te llevaré á tu padre; — á mi padre no es verdad? Dime que el Conde no me arrojará de sí porque he muerto á Roberto. La vieja tiene la culpa, y... yo asesinaré á esta maldita vieja.

Dejala, dejala. Ahora solo quiero pensar en Dios, en mi padre, y en ti tambien hermano. No perdamos tiempo: mi padre me espera, Bellegarde me espera, volemos á mi padre, á Bellegarde.

Y abrazándose, huyeron de aquella choza infernal donde habian padecido tanto, como de una Sodoma ardiente.

VII.

— Ea tu que llegas ahora, como están los heridos?... como está Roberto?...

— Como han de estar, como si los hubiese arrojado el mismo Lucifer con sus uñas de fuego.

— Y que, es cierto que era Mano-roja el que les sacudia los peñascos, como si fueran guijarros de torrente?

— Quien lo duda? gritó otro soldado dejando sobre la mesa el vaso que acababa de apurar de un sorbo: como que estos mis-

mos ojos le vieron detras de una peña, mas alto que la torre de Babel, con unos ojazos que brillaban como ascuas, forcejando para arrojarlos encima media montaña por lo menos.

— Echa, echa, que con otra que nos encajes por este estilo vas á derribar las mesas. Sin duda el vino te habria turbado esos ojos de gato montes.

— Cuidado con estas burlas, señor de las coplas, de lo contrario os haré ver lo que pesa mi tizona.

— *Pax pax vobis*, gritó con tono magistral otro personaje de mala catadura, sentado en la cabecera de la mesa, enano y rechoncho, sobre cuya redonda cabeza se destacaba una bulliciosa y lijera caperuza como un minaret sobre una mezquita; — que esta disputa por postrés dice tanto como unas saeteras en un sagrario.

Roncas, vinosas é interminables carcajadas acogieron la grave sentencia del loco.

— Tiene razon Balaam, exclamó uno.

— Esta vez, observó otro, ha hablado mejor que la burra del profeta.

Nuestro Bufon acogió estas bruscas alabanzas, como un señor feudal el incienso del sacerdote (1), como un monarca del oriente las adulaciones de sus cadies, repantigándose con gravedad en su silla.

— A la salud de Balaam, gritó uno, tendiéndose sobre la mesa cuan largo era para apoderarse de una botella.

— Bajar los vasos; exclamó otro; á la salud de quien brindamos, del profeta de Astarot, ó del loco del Conde.

— De entrambos, contestó otro con una

(1) Alude al derecho de que gozaban en muchas partes los Señores de ser incensados durante el Santo Sacrificio de la Misa.

DIC. FEUDAL.

sonrisa estúpida; creo que tan buen ginele era el primero como el segundo.

— Y tan bien entendia el uno como el otro, añadió el bufon, el lenguaje de los asnos.

— Bravo!... Bien!... exclamó en coro la soldadesca.

Y un minuto despues de un religioso silencio, la griteria de los incansables bebedores y el agudo sonido de los cascabeles del loco, envuelto todo eso en una nube de humo y alientos vinosos cubrió la sala ojiva del cuerpo de guardia, sobre cuyas sucias paredes se revolcaban dos hileras de sombras estrambóticas, juguetonas, como una procesion de espiritus presidiendo un festin de condenados. — Y los silbidos del viento que se estrellaban contra los muros y rejias del castillo, y que se prolongaban por sus corredores y galerías subterráneas, como si en cada una de ellas hubiese una legion de incubos, contestándose los unos á los otros, daba cierta realidad á aquella ilusion espantosa.

En aquel instante entraba en la sala de la cena un guerrero cubierto de una negra armadura, en cuyo rostro donde se reflejaba el rojo resplandor de la hoguera, se veia á la vez la alegría y la rabia, sonrisas y contracciones.

— Ea, que vengan al momento seis de vosotros conmigo, gritó con voz de trueno.

Los soldados miraron al conde y se miraron entre sí: ni uno siquiera se levantó á su llamamiento.

— Que; os durá todavía el miedo, cobardes? — Y lanzando sobre ellos una mirada de desprecio, se acercó á la mesa, contó hasta seis y les mandó que le siguiesen.

Despues que estos hubieron salido, quedó el cuerpo de guardia en el mas profundo

silencio, y de piedra, como suele decirse, los soldados.

— Escuchad exclamó por fin Balaam en tono misterioso, y como quien tiene que revelar un gran secreto. Y mientras los soldados se agolpaban á su rededor para oír, el apuraba otro vaso, con su imperturbable calma.

— Estos que acaban de salir van á desempeñar uno de los mayores deberes que tenemos los cristianos; á sepultar á Mano-roja. El conde mismo le ha despachado para el infierno.

La soldadesca estalló en una loca y ruidosa carcajada, que duró el tiempo que se necesita para llenar un vaso; y se volvieron á sus asientos corridos de haberse dejado engañar por un bufon.

— Esta mañana, prosiguió este sin darse por entendido y con el mismo tono misterioso y de importancia, han comparecido Mano-roja é Isabel; ignoro con que objeto lo cierto es, y esto lo vimos nos, Balaam, bufon del conde de Bellegarde, que se arrojaron llorando á los pies de mi señor, quien por toda respuesta ha regalado al primero un par de cuchilladas tan bien dirigidas que no le ha quedado ya mas que desear.

— Bebamos pues á la salud del conde y de su loco, gritaron los soldados á quienes las últimas palabras de Balaam habian devuelto su acostumbrado buen humor.

— Oiga; exclamó uno haciendo señal con el dedo de que callasen: parece que se oye ruido de cadenas...

— Mas esta vez no creo que sean las de alguna alma en pena sino las del puente levadizo...

— Que se baja para dar paso á la comitiva fúnebre de Mano-roja, añadió Balaam.

— Asi se abriesen, las mandíbulas del in-